

# 5198

61/10381

No. 3/49

Res. aprobatoria del Contrato de  
venta suscrito el día 19 del mes  
de Octubre del año 1949 entre el  
Estado Dominicano y el Sr. Joa-  
quin M. Ruiz Castillo. —  
6 Piezas

9 de Noviembre 1949



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

421

3 NOV 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 19 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruíz Castillo, por el cual el primero vende al segundo cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega, las cuales tienen en conjunto una extensión superficial de 700 tareas por el precio total de RD\$3,500.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

61/10387



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín M. Ruíz Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín M. Ruíz Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonis-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



ARTICULO 150.- El Congreso Nacional se compone de la Cámara de Diputados y del Senado de la República. El Congreso Nacional es el poder legislativo de la República. El Congreso Nacional tiene la iniciativa de las leyes y el control de la gestión del Poder Ejecutivo. El Congreso Nacional es el órgano supremo de la administración de justicia. El Congreso Nacional es el órgano supremo de la administración de justicia. El Congreso Nacional es el órgano supremo de la administración de justicia.

ARTICULO 151.- El Congreso Nacional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebran en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y las sesiones extraordinarias se celebran en cualquier otra ciudad de la República Dominicana. El Congreso Nacional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebran en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y las sesiones extraordinarias se celebran en cualquier otra ciudad de la República Dominicana.



LEGISLATURA DE 1919  
REGISTRADA el Número 2076 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de 1919

*W. A. ...*  
Ayudante de Secretaría.  
Enmadrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

449

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruíz Castillo.

ASUNTO.

PAG. 2.-

das Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y, el señor Joaquín M. Ruíz Castillo, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad No. 39, serie cincuenta y seis (56), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Interna No.2275; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

### -----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Joaquín M. Ruíz Castillo, los siguientes inmuebles de su propiedad, ubicados en la Sección de Jima Abajo, jurisdicción de La Vega, Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo", con una superficie de más o menos SETECIENTAS TAREAS (700), las que forman cuatro porciones que se describen a continuación:-

- a).- 160 (ciento sesenta) tareas dentro de la Parcela No.47 con las siguientes colindancias: Al Norte, Ramal No.2 del Canal de Riego No.1 (Parte de la misma Parcela No.47); Al Este, Canal de Riego No.1 (Parte de la misma Parcela); al Sur, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Norberto Fernandez (Niñito); al Oeste, el Rio Jima;
- b).- 345 (trescientos cuarenta y cinco) tareas dentro de las Parcelas Nos. 43 y 44 refundidas, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parte de la Parcela No.44 en arrendamiento a Fidencio Rosario y Homero Castillo; al Este, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Catalino Siry; al Sur, Parcela No.52 de José Rosario (Vale Chepe); y al Oeste, Camino Real de Jima a Camú;
- c).-100 (Cien) tareas dentro de la Parcela No.44 con las siguientes colindancias: Al Norte, Parte de la Parcela No.44 en arrendamiento a Amable Cunceta; al Este, Parte de la misma Parcela, Camino de la Colonia; al Sur, Parte de la misma Parcela arrendada a E. Rivera; y al Oeste, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Homero Castillo



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de  
 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominica-  
 no y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

ASUNTO.

PAG. 3

y Chichi Saldaña; y

d).- 95 (noventa y cinco) terreas dentro de la Parcela No.109 con las si-  
 guientes colindancias; el Norte, Parcela No.101 de Manuel Paulino; el  
 Este, Camino Real de Jima a Camú; el Sur, Carretera Gotuy; y el Oeste,  
 resto de la misma Parcela arrendada a Homero Castillo.

Estos inmuebles vendidos son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en vir-  
 tud de los efectos de la Sentencia pronunciada por la Cámara Civil y Comer-  
 cial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, de  
 fecha diez y siete (17) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta  
 y nueve (1949), mediante los cuales el ESTADO DOMINICANO ha resultado ad-  
 judicatario de dichos inmuebles.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de TRES MIL  
 QUINIENTOS PESOS (RD\$3,500.00), moneda de curso legal, o sea a razón de  
 cinco pesos (RD\$5,00) por cada terrea, y la cual el comprador se ha compro-  
 metido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La Cantidad de MIL  
 CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,166.66) moneda de  
 curso legal que represente la tercera parte del precio total de la venta,  
 de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha  
 recibido de manos del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma  
 de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el  
 recibo-formulario número 55718, expedido en esta misma fecha por la Colec-  
 turía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
 que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO; y  
 B).- El resto de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA  
 Y CUATRO CENTAVOS (RD\$2,333.34), mediante pagos parciales de MIL CIENTO  
 SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,166.66) Y MIL CIENTO SE-  
 SENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$1,166.68), el vencimiento del  
 término de dos años a partir de la fecha del presente acto, o sea el diez  
 y nueve (19) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y del a-  
 ño mil novecientos cincuenta y uno, respectivamente. Para la garantía de la  
 suma adeudada, el comprador, Joaquín M. Ruiz Castillo, concede al vendedor,  
 el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil  
 jpk.

CONGRESO NACIONAL

Por el Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada en la ciudad de Santo Domingo, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil noventa y seis.

Y el Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada en la ciudad de Santo Domingo, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil noventa y seis, ha acordado y resuelto lo siguiente: Que se declare la urgencia de la Ley que modifica el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana, en lo que respecta a la duración del mandato de los Diputados y Senadores, y que se proceda a su promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la República Dominicana.



2  
LEGISLATURA  
30 DE MAYO DE 1906

REGISTRADO con el Número  
en el folio 294 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

25 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 1906

*W. M. ...*

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.-

4.-

ASUNTO.

PAG.

oiento tres del Código Civil (Art.2103 del Código), autorizando la inscripción correspondiente.

Las porciones vendidas anteriormente descritas están ocupadas por el comprador, en su totalidad, y las cuales tiene destinadas al cultivo de arroz.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Joaquín M. Ruiz Castillo.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal, Nos.3566 y 52323, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia.-(Firmados) Rafael B. Santos y Luna, Testigo; - Ramón Aristides Febles Hatton, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:-que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Joaquín M. Ruiz Castillo, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-Ante mí.-(Firmado) Dr. Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Cámara de Diputados y el Senado de la República Dominicana.

El presente documento es copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Cámara de Diputados y el Senado de la República Dominicana.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios por línea

Ciudad, Trujillo, R. D. de

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DEL 19  
44

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo. PAG. 8

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

~~Federico Nino Nilo.~~

Rafael Sinagra Hernández,  
Secretario a d-hoc.

Porfirio Herrera

*[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the word 'SECRETARÍA' and various initials.]*

CONGRESO NACIONAL

Y el Poder Judicial, en el mes de Mayo de 1919, acordó que se le conceda un subsidio de \$100.00 mensuales para el sostenimiento de su familia, y se le conceda un subsidio de \$50.00 mensuales para el sostenimiento de su familia, y se le conceda un subsidio de \$50.00 mensuales para el sostenimiento de su familia.

En el mes de Mayo de 1919, acordó que se le conceda un subsidio de \$100.00 mensuales para el sostenimiento de su familia, y se le conceda un subsidio de \$50.00 mensuales para el sostenimiento de su familia, y se le conceda un subsidio de \$50.00 mensuales para el sostenimiento de su familia.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



LEGISLATURA DEL 1919  
REGISTRADA Número 5076  
en el folio 29 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
5 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 1919

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Ayudante de Secretaría

*[Signature]*

01772

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
9 de Nov. de 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 421, de fecha 3 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito el día 19 del mes de Octubre del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

26/110382

01771

Ciudad Trujillo  
Distrito No. 123, sitio y Común de Jima Abajo

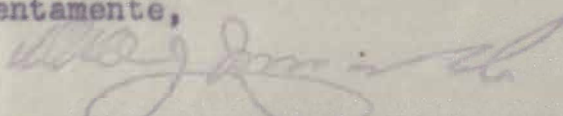
9 de Nov. 1949

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito el día 19 del mes de Octubre del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

8/110746



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega,

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 pesos oro cuatro porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

2

ASUNTO

PAG.

~~treinta del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941),~~  
y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948);  
y, el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, portador de la Cédula personal de identidad No. 39, serie cincuenta y seis (56), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 2275; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Joaquín M. Ruiz Castillo, los siguientes inmuebles de su propiedad, ubicados en la Sección de Jima Abajo, jurisdicción de La Vega, Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo", con una superficie de más o menos SETECIENTAS TAREAS (700), las que forman cuatro porciones que se describen a continuación:

- a) 160 (ciento sesenta) tareas dentro de la Parcela No. 47 con las siguientes colindancias: Al Norte, Ramal No. 2 del Canal de Riego No. 1 (Parte de la misma Parcela No. 47); Al Este, Canal de Riego No. 1 (Parte de la misma Parcela); al Sur, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Norberto Fernández (Niñito); al Oeste, el Río Jima;
- b) 345 (trescientos cuarenta y cinco) tareas dentro de las Parcelas Nos. 43 y 44 refundidas, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parte de la Parcela No. 44 en arrendamiento a Fidencio Rosario y Homero Castillo; al Este, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Catalino Siry, al Sur, Parcela No. 52 de José Rosario (Vale Chepe); y al Oeste, Camino Real de Jima a Camú;
- c) 100 (cien) tareas dentro de la Parcela No. 44 con las siguientes colindancias: Al Norte, Parte de la Parcela No. 44 en arrendamiento

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

FAC.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report.]

LEYES DE VIGENCIA

CONGRESO NACIONAL

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report.]

9<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 5794  
Año de 1919

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

7 copias de [illegible] y Decretos votados por el Senado

Quinta Trimestral  
M. P. [illegible]  
1919



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

ASUNTO

PAG. 3

a Amable Cunceta; al Este, Parte de la misma Parcela, Camino de la Colonia; al Sur, Parte de la misma Parcela arrendada a E. Rivera; y al Oeste, Parte de la misma Parcela en arrendamiento a Homero Castillo y Chichí Saldaña; y

d) 95 (noventa y cinco) tareas dentro de la Parcela No. 109 con las siguientes colindancias; al Norte, Parcela No. 101 de Manuel Paulino; al Este, Camino Real de Jima a Camú; al Sur, Carretera Cotuí; y al Oeste, resto de la misma Parcela arrendada a Homero Castillo.

Estos inmuebles vendidos son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los efectos de la Sentencia pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, de fecha diez y siete (17) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), mediante los cuales el ESTADO DOMINICANO ha resultado adjudicatario de dichos inmuebles.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$3,500.00), moneda de curso legal, o sea a razón de cinco pesos (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La Cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,166.66) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el recibo-formulario número 55718, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO; y B).- El resto de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$2,333.34), mediante pagos parciales de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

ASUNTO

PAG. 4

CENTAVOS (RD\$1,166.66) Y MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$1,166.68), al vencimiento del término de dos años a partir de la fecha del presente acto, o sea el diez y nueve (19) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y del año mil novecientos cincuenta y uno, respectivamente. Para la garantía de la suma adeudada, el comprador, Joaquín M. Ruiz Castillo, concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código), autorizando la inscripción correspondiente.

Las porciones vendidas anteriormente descritas están ocupadas por el comprador, en su totalidad, y las cuales tiene destinadas al cultivo de arroz.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Joaquín M. Ruiz Castillo.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal, Nos. 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia.- (Firmados). Rafael B. Santos y Luna, Testigo.- Ramón Aristides Febles Hatton, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado, y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:-que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASPECTO

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9- LEGISLATURA *Quinta* 19*19*

REGISTRADA AL No.

539*4*

an el folio *51* del libro Jera. *2*

No. *51* de la Ley de Leyes, Resoluciones,

y Decretos emitidos por el Senado

y con la fecha *1 de Julio* de los años

hechos en la ciudad de Santo Domingo

Ciudad Trujillo, *9 de Mayo* 19*19*

*R. Navita*

*16 de las Oficinas del Senado*



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

ASUNTO

PAG.

5

testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Joaquín M. Ruiz Castillo, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).  
 Ante mí.- (Firmado) Dr. Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:  
 Federico Nina hijo  
 (Fdos.) Rafael Ginebra Hernández  
 Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-

s i g u e

dd



# CONGRESO NACIONAL

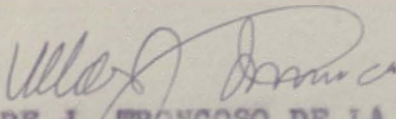
Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el Señor Joaquín M. Ruiz Castillo.

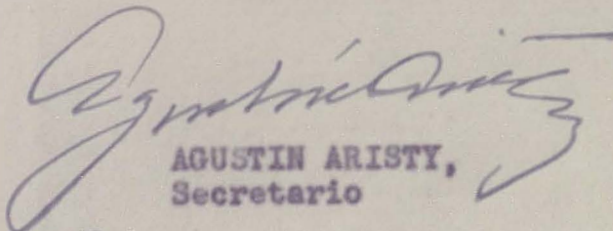
ASUNTO

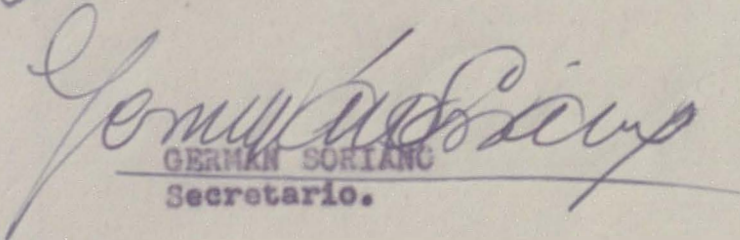
PAG.

6

cana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario

  
GERMAN SORIANO  
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37879

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de noviembre, 1949Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1771 de fecha 9 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional aprobatoria del Contrato de venta suscrito el día 19 del mes de octubre del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín M. Ruiz Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$3,500.00 cuatro porciones de terreno en el D. C. No. 123, sitio y Común de Jima Abajo, Jurisdicción de La Vega, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente mes, y registrada bajo el No. 2155.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatrc  
am/pr

8/110777